

Madrid, 11 de enero de 2023

Real decreto 1060/2022 de 27 de diciembre

El jueves 5 de enero de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado el RD 1060/72022 por el que se modifica el RD 625/2014. Este nuevo RD regula determinados aspectos de la gestión y control de los procesos de incapacidad temporal en los primeros 365 días.

La nueva norma pone en valor la utilización de los medios electrónicos en las gestiones de la Administración.

La norma contempla:

- **Cesa la obligación de la persona trabajadora de tener que aportar la copia en papel para la empresa en la gestión de la incapacidad temporal**, evitando así a la persona trabajadora obligaciones burocráticas que precisamente por estar en incapacidad temporal pueden resultarle gravosas a la persona.
- **Se da prioridad al criterio médico para la fijación de plazos**. Se establece que, en cualquiera de los procesos contemplados, el facultativo o facultativa del servicio público de salud, de la empresa colaboradora o de la mutua podrá fiar la correspondiente revisión médica en un periodo inferior al indicado para cada caso en el RD 625/2014.
- **Seguimiento de las respuestas ante las propuestas de alta**. El INSS y el ISM realizarán seguimiento del grado de motivación clínica de las propuesta de alta de las mutuas y de respuesta de la inspección médica de los servicios de salud o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, así como del grado de cumplimiento de los plazos de las distintas entidades en lo que se refiere a las propuestas de alta
- El RD 1060 entrará en vigor el 1 de abril de 2023.

Este RD impulsa la relación electrónica como vehículo prioritario de comunicación entre, en este caso, el INSS, los sistemas públicos de salud, las mutuas y las empresas en la tramitación de documentos de la Seguridad Social. Esto libera a las personas trabajadoras de portar y entregar las copias a la empresa. En todo caso la persona trabajadora **SI** tendrá la copia de su baja, confirmación y alta en papel en mano; ya que es el documento básico si se plantea cualquier actuación de disconformidad contra ese acto administrativo.

A raíz de esta publicación desde **CCOO** nos hemos dirigido a Telefónica, demandando la revisión y actualización de la norma interna que regula los procesos de incapacidad temporal.

Área de Salud Laboral y Medio Ambiente
CCOO Grupo Empresas Telefónica